

“AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2020-MPMN

Moquegua, 17 de Noviembre de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Extraordinaria” de la fecha, el Dictamen N° 009-2020-COPP-MPMN de Registro N° 2018839 de fecha 10-11-2020, Informe Legal N° 784-2020-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2017979 de fecha 02-11-2020, sobre Reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2021” y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Informe N°282-2020-SGPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de octubre del 2020, El Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Mg. José de la Paz Ramos, solicita el reconocimiento del Comité de Vigilancia, mediante acuerdo de concejo, elegidos en el Taller de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2021;

Que, mediante Acta de Taller de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de fecha 13 de julio del 2020, precisa en su contenido 04 integrantes elegidos en la convocatoria, por los agentes participantes en las que se encuentran los representantes de las organizaciones y juntas vecinales.

Que, mediante Informe Legal N°0784-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de noviembre del 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina PROCEDENTE que mediante Acuerdo de Concejo se reconozca al “Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Presupuesto Participativo”, basado en resultados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año Fiscal 2021”, integrado por los siguientes miembros:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	FRANCISCO LUIS GONZALES CUAYLA	04744890
02	RONALD JULIO REVILLA JIMENEZ	04426294
03	JESUS EFRAIN MACEDO GONZALES	29716825
04	LISANDRO SAMUEL CALIZAYA HUACHO	43297732

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 14°, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 41°, establece, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que; la Ordenanza Municipal N° 005-2015-MPMN, de fecha 28 de abril del 2015, ha aprobado el "Reglamento de Presupuesto Participativo, basado en resultados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con carácter permanente". Así mismo, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece que el "Comité de Vigilancia" será conformado por los Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil y debe ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, el presente reconocimiento es una demostración de la disposición del presente gobierno local en cumplir con sus obligaciones de brindar información al Comité de Vigilancia y a disponer acciones necesarias para facilitar el buen desempeño, así como vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo, vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos priorizados en el proceso participativo, vigilar que los recursos destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos, vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados, vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, así como informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación local sobre los resultados de vigilancia, es por ello que esta Gerencia es de la opinión procedente en reconocer al Comité de Vigilancia elegidos en la convocatoria según lo establecido en el Acta de Taller de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica N° 27972 de fecha 26-05-2003, Ley N° 8230 del 03-04-1936 y Ordenanza Municipal N° 017-2007-MUNIMOQ de fecha 28-09-2007, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" de la fecha y con la dispensa de la lectura del acta;

ACORDO:

1°.- RECONOCER; al "Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Presupuesto Participativo", basado en resultados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año Fiscal 2021", integrado por los siguientes miembros:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	FRANCISCO LUIS GONZALES CUAYLA	04744890
02	RONALD JULIO REVILLA JIMENEZ	04426294
03	JESUS EFRAIN MACEDO GONZALES	29716825
04	LISANDRO SAMUEL CALIZAYA HUACHO	43297732

2°.- ENCARGAR; a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, su cumplimiento e implementación.

3°.- PUBLICAR; el presente acto en el portal web de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE